

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE
BOGOTÁ D.C.**

Acta Sesión No. 225 (sexta de 2024)

SESIÓN ORDINARIA

FECHA : viernes 15 de noviembre de 2024
HORA : 10:00 a.m. hasta las 12:00 m.
LUGAR : Sesión Virtual

Sesión Virtual.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	

INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO

Por la comunidad:

Martha Cecilia Alcalá López	Veedor	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. Resolución No 350 de 30 de agosto de 2023	X		Elegida para el cargo de Veedor en la sesión 224 del 21 de octubre de 2024. Asiste virtualmente
Lucerito Motatto Corrales	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. Resolución No. 437 del 05 de agosto de 2023	X		Asiste virtualmente
Carlos Alberto Gómez León	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. Resolución No. 437 del 05 de agosto de 2023	X		Asiste virtualmente
Jaime Palacios Cifuentes	Miembro	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá D.C. Resolución No. 63 del 21 de febrero de 2023	X		Asiste virtualmente

Por las Empresas de Servicios Públicos:

Adriana Carvajal	Presidenta	Delegada por el servicio de acueducto, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	X		Elegida para el cargo de Presidente en la sesión 224 del 21 de octubre de 2024. Asiste virtualmente
Wilber Hernán Ávila Montoya	Miembro	Delegado por el servicio de gas combustible, Empresa VANTI	X		Asiste virtualmente
Álvaro Ortiz	Miembro	Delegado por el servicio de aseo, Empresa LIME S.A. E.S.P.	X		Asiste virtualmente
Camilo Benavides Hernández	Miembro	Delegado por el servicio de energía, servidor de la Empresa ENEL Colombia S.A.	X		Asiste virtualmente

INTEGRANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO:

Jorge Luis Novoa Rodríguez	Delegado por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá D.C.	X		Puede participar con voz, pero sin voto
----------------------------	--	---------------------------	---	--	---

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Daniela Pérez Otavo	Secretaria Técnica (e)	Subsecretaría de Información (e), Secretaría Distrital de Planeación.

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
José Antonio Pinzón Bermúdez	Director de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente

Heidy Yulieth Olaya Marín	Profesional especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación		X	
Mario Humberto Ruíz Sarmiento	Profesional especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente
Jamer Eduardo Bautista González	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente
Oscar Mauricio Hernández Ojeda	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente
Wilson Mauricio Osorio Fonseca	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación		X	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
María Tatiana Salgar	Profesional especializado	Personería de Bogotá D.C.	X		Asiste virtualmente
Mery Isabel Parada Ávila	Profesional especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente
Ingrid Yadira Arenales Jaimes	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente
Ludy Katherine Gómez Cortes	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, éste último modificado por el artículo 17° de la Ley 689 de 2001, 10° de la Ley 505 de 1999, 6° de la Ley 732 de 2002 modificado por el artículo 311 de la Ley 2294 de 2023; el reglamento interno adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB; el Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 451 de 2011; las Resoluciones de la Personería de Bogotá 63, 350 de febrero y agosto de 2023 respectivamente, y la resolución 437 del 5 de agosto de 2024; se reunió con los integrantes de manera virtual, el día viernes 15 de noviembre de 2024 desde las 10:00 a.m.

la Presidenta del Comité, Sra. Adriana Carvajal, comunica que se retirará de la sesión entre las 10:30 y las 11:00, y luego se reincorporará nuevamente.

Siguiendo las indicaciones de la Sra. Adriana Carvajal, Presidenta del Comité, la Secretaría Técnica inicia la sesión N° 225 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., viernes 15 de noviembre de 2024, siendo las 10:00 a.m.

Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del Acta de la sesión 224 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.
3. Caso Santuario Nuestra señora de Guadalupe
4. Presentación informes trimestrales
5. Varios

1. Verificación del quórum:

Se verifica la conformación del quórum, constatando que en la sesión 225 del 15 de noviembre de 2024, sesión virtual, se encuentran presentes con voz y voto: i) Adriana Carvajal, delegada por el servicio de acueducto, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. y presidenta del Comité , ii) Camilo Benavides Hernández, Delegado por el servicio de energía, servidor de la Empresa ENEL Colombia S.A. iii) Wilber Hernán Ávila Montoya, delegado por el servicio de gas combustible, Empresa VANTI, iv) Álvaro Ortiz, delegado por el servicio de aseo, Empresa LIME S.A. E.S.P, v) Martha Cecilia Alcalá, representante de la comunidad urbana, vi) Lucerito Motatto Corrales, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., vii) Carlos Alberto Gómez León, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. viii) Jaime Palacios Cifuentes, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá D.C. Están presentes también en la sesión con voz, pero sin voto, por la Personería de Bogotá: el Dr. Jorge Luis Novoa Rodríguez, Personero delegado para los sectores de planeación y movilidad y la Secretaria Técnica del Comité , Dra. Daniela Pérez Otavo.

El representante de la comunidad Carlos Alberto Gómez León, informa que tienen unos problemas de conectividad.

Se confirma quórum decisorio y deliberatorio para la sesión 225 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, asesor jurídico del Comité , aclara que esta es una sesión virtual y : “... la sesión presente del Comité Permanente de Estratificación se adelanta de conformidad con el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, que establece las sesiones virtuales así: -Los Comité s, Concejos, Juntas y demás organismos colegiados, en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios-”

2. Aprobación del Acta de la Sesión 224 del CPESB:

La Secretaría Técnica, con la venia de la presidenta, somete a aprobación el acta 224 correspondiente a la quinta sesión de 2024, realizada presencialmente el 16 de octubre... y concluida virtualmente el 21 de octubre de 2024..., desde las 2:12 p.m. hasta las 3:21 p.m.

El Personero delegado Dr. Jorge Luis Novoa Rodríguez, comenta: "... Si ustedes revisaron el acta, en donde se está transcribiendo todo lo que se dijo, hay que tener en cuenta que esa sesión tuvo dos presidentes presentes, uno en la instalación inicial y otro en la conclusión, entonces si bien es cierto, hoy está una presidenta que es la doctora Adriana Carvajal, también es cierto, que la sesión inicial la presidió otra persona, entonces considero que el acta debió contener las dos firmas, tanto de la presidenta anterior como de la presidenta actual del Comité, teniendo en cuenta que ese Comité se realizó en dos sesiones, con, insisto, con la asistencia y con la anuencia y la dirección de dos presidentas diferentes; y en la sesión ordinaria, si bien es cierto, inició el 16 de octubre, no se concluyó ese día, sino fue dentro de los cinco días siguientes, el 21 de octubre. Entonces, pongo a su consideración esta observación respecto de esa acta a consideración de los miembros".

La presidenta del Comité, Adriana Carvajal, comenta "... A mí me parece bien, ¡¡¡si la anterior presidencia está de acuerdo!". La señora Martha Cecilia Alcalá, anterior presidenta del CPESB, coincide con las observaciones hechas por el Sr. Personero delegado.

El director de Estratificación confirma: "...entonces enviamos de nuevo el acta para la firma de las dos, agradecer al señor Personero su aporte tan valioso. Con esa salvedad se continúa con la aprobación del acta, si les parece, e iniciamos de nuevo la lectura nominal para que quede constancia de ese ajuste".

La secretaria técnica procede a llamar lista y registrar el voto de cada uno de los representantes del Comité, votos a favor de aprobar el Acta 224 del CPESB: i) Adriana Carvajal, ii) Camilo Benavides Hernández, iii) Wilber Hernán Ávila Montoya, iv) Álvaro Ortiz, v) Martha Cecilia Alcalá, vi) Lucerito Motatto Corrales, vii) Carlos Alberto Gómez León, viii) Jaimes Palacios Cifuentes. El acta fue aprobada por unanimidad, se registraron ocho (8) votos a favor. Se informa que el Acta 224 será firmada por Martha Cecilia Alcalá López, anterior presidenta del CPESB y por Adriana Carvajal, presidenta actual del CPESB.

3. Caso Santuario Nuestra Señora de Guadalupe:

El Director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez, integrante de la Secretaría Técnica, inicia su intervención indicando "...hay un pequeño antecedente, pues desde la comunidad del Santuario de Guadalupe nos hicieron un requerimiento, Hicimos una visita el 29 de octubre del 2024, y en esa visita como dice la ayuda, pudimos observar que el predio no tiene vivienda, no tiene viviendas en este momento, estaban allí en su momento con las bases de datos catastral, tenía un uso de vivienda, dentro de los procesos masivos que hace la Unidad Administrativa Especial de Catastro, le cambió la clasificación allí al Santuario, entonces pues nosotros fuimos, hicimos la respectiva visita en ese día y se observa que

efectivamente la construcción principal tiene un destino económico distinto al residencial, que como lo hemos conversado en todas estas estas sesiones de trabajo, lo único que se estratifican son las viviendas. Mencionar que hay un solo contador para todos los usos y allí traemos como la definición que nos presenta el manual de estratificación: no se estratifican edificaciones como fábricas, ingenios, bodegas, establos, clubes, etc., en las cuales pueden o no habitar las personas que se encargan de su vigilancia, tampoco se estratifican las viviendas colectivas, o sea las edificaciones donde residen, donde residen grupos de personas que comparten el techo y ordinariamente los alimentos por razones de trabajo, disciplina, recreación, salud, religión o castigo, tales como conventos, cuarteles, escuelas, estaciones de investigación, institutos vocacionales o agrícolas, hogares de granjas juveniles, iglesias, etc....”

ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DEL PREDIO
IDENTIFICADO CON EL CHIP AAA0156KPWW,
CÓDIGO PREDIAL 101405 00 18 000 00009

Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe
Localidad de Santa Fe

Noviembre 2024

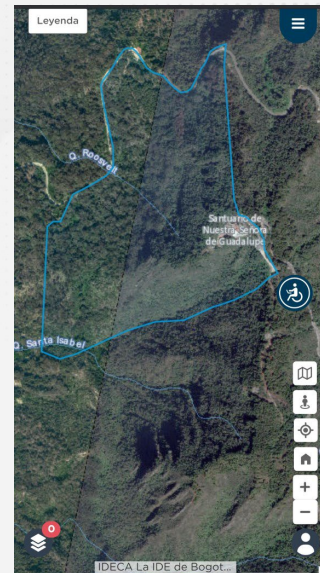


SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

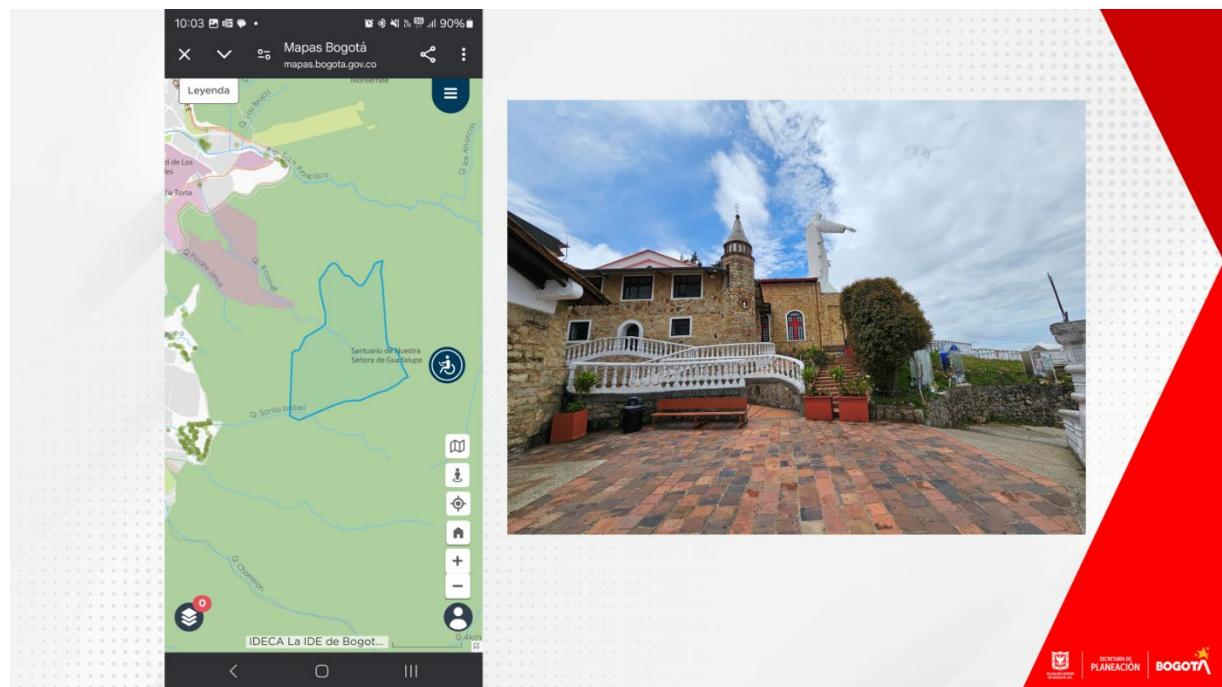


Solicitud de revisión de estrato 1-2024-55496

- Se visita el predio el día 29 de octubre de 2024
- En la visita se pudo observar que el predio no tiene la vivienda segregada de la construcción principal.
- Se observa que la construcción principal tiene un destino económico diferente al residencial (Dotacional Privado).
- La vivienda no cuenta con un contador independiente respecto de la iglesia y el comercio.
- Según el manual de estratificación “**la unidad de estratificación socioeconómica rural** es el predio con vivienda o la vivienda independiente o mejora. **No se estratifican edificaciones** como fábricas, ingenios, bodegas, establos, clubes, etc., en la cuales pueden o no habitar las personas que se encargan de su vigilancia. Tampoco se estratifican las viviendas colectivas, o sea las edificaciones en donde residen grupos de personas que comparten el techo y ordinariamente los alimentos por razones de trabajo, disciplina, recreación, salud, **religión** o castigo, tales como conventos, cuarteles escuelas estaciones de investigación, institutos vocacionales o agrícolas, hogares o granjas juveniles, iglesias, etc.”







Conclusiones de la visita

Como resultado de la visita se llega a la conclusión de que el predio no debe ser objeto de asignación de estrato, por no cumplir con la definición correspondiente a la unidad de estratificación rural establecida en el Manual General de Estratificación Socioeconómica – Fincas y viviendas dispersas en la zona rural, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación y establecida como metodología vigente por el Departamento Nacional de Estadística DANE.

Continúa el Director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez argumentando: “... en conclusión de esta visita pudimos observar que el predio no es objeto de asignación de estrato, hoy en el decreto 304 existe el santuario está clasificado, entonces pues dentro de este proceso aprovechamos para hacer esa revisión y en concordancia y de acuerdo con lo que he leído del Manual General de Estratificación, no podemos incluirlo en el proceso de actualización que venimos adelantando y en la medida que los procesos de los proyectos de decreto están en trámite, procederemos a incorporar esa novedad dentro de nuestra base de datos...”

La presidenta del CPESB, señora Adriana Carvajal pregunta: “...esto se hizo debido a que el mismo usuario, cliente o propietario pidió esta visita, tenía desconocimiento de cuál era el procedimiento o cuál es el antecedente.?”

El Director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez responde: “...sí señora, el padre Luca nos hizo una solicitud de visita y nosotros fuimos a hacer la visita el día 29 de octubre y efectivamente dio cuenta de que pues allí no, pues no, no se podía tener esa, esa clasificación de cómo se tenían en su momento, entonces por eso lo traemos aquí a al Comité para informarlos a ustedes”.

El Personero delegado, Dr. Jorge Luis Novoa Rodríguez manifiesta: “...para todos los miembros del Comité y para la secretaría técnica, uno, pues a manera de sugerencia en los antecedentes que estamos viendo en este momento para próximas oportunidades poner, digamos la solicitud que ha hecho, cuándo se hizo la solicitud, quién hizo la solicitud y el radicado con el cual quedó hecha la solicitud. Adicionalmente tengo una inquietud y es conforme al reglamento general que nos ocupa del Comité, en el artículo 18, en donde se

habla de la secretaría técnica, numeral segundo, se indica que se debe invitar al veedor del Comité con una antelación no inferior a tres días calendario a las visitas de campo programadas para atender los reclamos en primera instancia, que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios y para adelantar el proceso de actualización. Entonces quiero preguntarles ¿si se cumplió con este requisito y se citó a la veedora para que hiciera el acompañamiento de esta visita y ello quedó concluido?”

El Director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez responde: “efectivamente esto en principio, era una revisión de primera instancia, pero como les mostré en las ayudas, no es sujeto de estratificación, entonces como ha sido tradición aquí, pero faltaría más, también podrían acompañarnos, la veeduría siempre acompaña, es el proceso de segunda instancia, en este caso al no ser una vivienda, pues no se va a emitir un acto de esa naturaleza, una resolución que vaya en contra de un estrato fijado, porque es una iglesia.”

El Personero delegado, Dr. Jorge Luis Novoa Rodríguez manifiesta: “...no me queda resuelta la inquietud y es puntual doctor José y es si conforme al reglamento ¿se invitó al veedor o no se invitó, para que acompañara la visita conforme lo establece el reglamento?”.

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, profesional especializado de la Dirección de Estratificación responde: “...el reglamento establece que para un conjunto de casos significativos, la secretaría técnica podrá invitar al veedor, pero como se trata de una evidencia, por no decir un hecho notorio, como lo habla el Código general del proceso, consideramos que no era necesario, invitarla, pero yo quiero llamar la atención que es un conjunto de casos significativos a donde se tiene que invitar o probablemente a juicio de la secretaría técnica lo debería invitar, pero como no es, no es un conjunto enorme sino es un conjunto unitario y además tiene el carácter de hecho notorio, entonces en este sentido creo, señores miembros del Comité era válido hacer directamente la visita, porque ya teníamos conocimiento que el inmueble no era objeto de estratificación por la definición que el señor director leyó, eso creo que es suficiente para justificar la presentación del caso al Comité , aprovechando que aún seguimos en la actualización de la estratificación y no hemos adentrado a la elaboración del proyecto de decreto que adopta los resultados de esta actualización.”

El Personero delegado, Dr. Jorge Luis Novoa Rodríguez manifiesta: “... sencillamente para los miembros del Comité , porque aquí sencillamente estoy como miembro con voz pero sin voto, pero el reglamento es absolutamente claro en las funciones de la Secretaría Técnica en el numeral dos, entendiendo lo que están indicando, pero si establece una obligación y es invitar al veedor, a pesar de que esto sea un hecho notorio como lo establecen, como lo indican, el reglamento es claro y se establece que tiene que invitarse al veedor, entonces es sencillamente para que ustedes lo verifiquen en sus trámites, si es objeto de mejorar en lo que están haciendo, porque en últimas es una solicitud, es un caso de primera instancia, el reglamento no establece que sean significativos los casos, establece que tienen que invitarse al veedor y ya el veedor indicará si quiere acompañar o no la visita, habla de la invitación a las visitas, entonces es sencillamente dejarlo para este Comité y próximos Comités y

adicionalmente en los trámites correspondientes de primera instancia que corresponde a este caso, independientemente, insisto de los hechos notorios o que no se haya expedido el decreto, pero es una revisión puntual que tiene que hacerse la invitación a la veedora.”

Continúa el Personero delegado argumentando que: “... ya es un tema que queda sobre la mesa para el Comité, para la secretaría técnica y para los miembros correspondientes y de manera especial pues para que la veedora pues también tenga la oportunidad de conocer qué casos se están presentando al Comité dentro de sus funciones...”

El Director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez responde aclara que “...como les mencionaba, al no ser una vivienda, pues no tiene esas instancias de revisión en primera y segunda instancia de la revisión, pero muy encantados de poder programar una salida y que pueda ver con sus propios ojos que es una iglesia y que no es objeto de estratificación.”

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, lee de manera textual el Artículo 18.2 “La secretaría técnica del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá tendrá las siguientes funciones. El señor Personero cita el numeral dos Invitar al veedor con una antelación no inferior a tres días calendario, para que acompañe a la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación a una muestra significativa de las visitas de campo y en el procesamiento de sus datos que deba efectuar la Dirección de Estratificación para atender en primera instancia los reclamos formulados que, por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios y durante el proceso de actualización, e informar al Comité sobre estas visitas de cada sesión(...)”. Creo que hasta aquí es importante tener en cuenta la expresión literal del artículo 18, numeral 2, que advierte que se trata de una muestra significativa de las visitas de campo. Eso es un predicado que le cambia totalmente el sentido al enunciado del principio del numeral 2. Espero que me entienda señor Personero.

El Director de Estratificación, aclara: “...como lo mencionamos, estamos muy atentos, si el Comité lo considera de poder programar visita con la veedora para comprobar que es una iglesia. Pensamos que las ayudas estaban muy evidentes, pero nosotros somos sus empleados, ayudamos a gestionar la cosa y ustedes nos dirán”.

La Sra. Martha Cecilia Alcalá López se pronuncia argumentando lo siguiente: “...de todas maneras con respecto al reglamento, nosotros debemos siempre ser precisos, a veces queda como muy amplia la norma y se presta para este tipo de situaciones. La norma dice que debe ser desde primera instancia. ¿Ustedes tampoco es que tengan tantos requerimientos, cierto? Y si, por transparencia es importante que el veedor acompañe estas visitas, es evidente, seguramente sí, pero por más evidente es preferible para nosotros como miembros de la comunidad siempre verificar esos temas y dejarlo como establecido; no se sabe cuántos van a llegar, ni se sabe el porcentaje a los cuales se van a citar o a cuáles se citan, entonces, por transparencia, es preferible el hacer la citación a estas visitas, a todas las visitas que más se pueden. Y sí fue sorprendente que no se hubiera hecho sí puede ser evidente, pero sí hay que hacerlo por transparencia, esa finalmente es la función del vendedor”.

El Director de Estratificación, manifiesta: “...Como ustedes digan, yo no tengo ningún inconveniente, aquí si algo nos ha gustado es la transparencia doctora Marta, si usted cree o considera que eso no es así, pues nos lo hace saber por los canales correspondientes y trataremos de mejorar el procedimiento. Como lo mencioné, desde la administración estamos encantados, si ustedes consideran que es necesario ir a hacer la visita, la programamos con la doctora Marta para que ella vaya y nos valide que efectivamente el Santuario de Guadalupe es una iglesia, estoy muy atento”.

La Sra. Martha Cecilia Alcalá López recalca “sí es importante por parte de la veeduría que en unas próximas oportunidades por favor sea citada, eso sí es importante por acta, no solamente conmigo, sino para los siguientes veedores que me releven en su momento. El otro punto, de volver a hacer la visita se lo dejo a consideración del Comité.”

La presidenta del CPESB, señora Adriana Carvajal indica “...yo le estoy entendiendo a la veedora que ella acepta que para las próximas, si ella lo está aceptando, entonces, de la próxima en adelante; considero que no es necesario repetir la visita. Segundo, quería también saber ¿cuántas visitas hacemos nosotros en un año, en un mes, como para tener una dimensión de cuánto puede ser eso, esas invitaciones?”

El Director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez responde: “sí, correcto, presidenta, justo en el siguiente punto de orden del día, en el informe de gestión, allí contamos las revisiones que hemos hecho”.

El Personero delegado, Dr. Jorge Luis Novoa Rodríguez pregunta: “...Este punto específico, ¿ya fue aprobado o no fue aprobado, el estudio que ustedes hicieron? Qué pena, porque en el orden del día, ¿cómo está planteado esto, está planteado para aprobación o sencillamente para aprobación?, porque me he escuchado una aprobación de este punto, excúseme, doctor José Antonio”.

El Director de Estratificación, responde: “... Este era un tema informativo de ese proceso permanente que estamos haciendo de actualización, identificamos este caso que nos parece muy relevante y nos parece que dentro de los procesos de actualización permanente que hagamos lo debemos incluir. Hoy está estratificado, pero claramente no es sujeto de estratificación, tenemos que eliminarlo de nuestros listados”.

La Sra. Martha Cecilia Alcalá López pregunta: “... ¿El requerimiento fue por parte del señor cura para que justamente lo pasaran de tener estrato a ese nivel donde no tienen estrato?”.

El Director de Estratificación, responde: “... No, señora Martha, realmente todos los predios de los cerros tienen unos problemas con unas tasas de conservación, al pasarse a uso industrial y comercial, por las actualizaciones que hace la base de datos, pues aquí va a tener unos pagos más importantes por esas contribuciones. Entonces, él quería que le dejáramos el estrato, pero claramente no es un predio estratificable, esa fue la situación, él quería poner en evidencia la cosa y ahí fue donde identificamos el caso doctora Martha. Es un tema contributivo tremendo para la conservación de los cerros y esa situación la están pasando allí muchos, pero es un tema que se nos sale de las manos, no es un predio objeto de

estratificación, al no ser vivienda, como ya lo mencionamos no podemos hacer ahí nada, toca sacarlo de nuestros listados”.

La Sra. Martha Cecilia Alcalá López solicita: “... A modo de información, de capacitación, usted nos puede hacer una pequeña ampliación acerca de esos beneficios en un tema o en el otro. Yo tampoco los conozco, me gustaría que si en un momentico usted nos explica ese tema de los beneficios de los que me está hablando”.

El Director de Estratificación, responde: “... No, aquí no es un beneficio, aquí es una tasa que tienen y mejor le doy la palabra a Óscar para que explique, cómo funciona esta tasa que le preocupa mucho a todos los que están en el cerro y cuál es el tema diferencial que hay, Óscar, si lo tienes ahí a la mano, para información de la doctora Martha. Si no, le enviamos el proyecto de acuerdo por correo a usted y a todos los distinguidos miembros de cómo funciona esto en el caso de los cerros”.

Oscar Mauricio Hernández, profesional especializado de la Dirección de Estratificación aclara: “... en los Cerros Orientales hay una tasa, un impuesto que lo define el orden Nacional en la CAR, en donde se tiene que pagar una contribución que se llama impuesto de permanencia, de acuerdo con el fallo de Cerros Orientales. Digamos que el punto específico que tiene que ver con la estratificación, es que los valores que se cancelan de ese impuesto son diferenciales por estrato. Entonces hay una tarifa, según el estrato, se paga esa tarifa, pero para los predios que no tienen un uso residencial, hay una tarifa diferenciada. Es decir, ahí ya no hay una gradualidad por estrato, sino que hay una tarifa que se homologa al estrato 6. Entonces, lo que es residencial, pues, tiene una diferenciación por estrato, y lo que no es residencial, ya tiene otra tarifa diferente”.

El Director de Estratificación, le confirma a la Señora Martha que le será compartida la información, para que la revise. Además comenta que, estos temas tributarios no tienen nada que ver con la Estratificación”.

La presidenta del CPESB, señora Adriana Carvajal, manifiesta que debe retirarse de la sesión y pregunta que procede ante esta situación.

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, profesional especializado de la Dirección de Estratificación le pregunta a la presidenta del CPESB: “¿tiene la señora presidenta un delegado sustituto?, si no, se procederá a elegir un presidente Ad Hoc para que concluya la presente sesión del Comité”.

El Director de Estratificación, propone al señor Camilo Benavides Hernández, Delegado por la Empresa ENEL Colombia S.A. esto debido a que la presidencia del CPESB, en este momento, le corresponde a les empresas de servicios públicos”.

El Delegado por la Empresa ENEL Colombia S.A. Camilo Benavides Hernández acepta el nombramiento temporal como presidente del Comité.

4. Presentación Informe de ejecución presupuestal tercer trimestre de 2024:

El Director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez realiza la presentación del informe trimestral: “...tal como siempre lo hemos hecho en todas las presentaciones de informe de gestión, presentamos los trámites de los cuales hacía nuestra presidenta alusión, trámites de la Dirección de Estratificación, los que reportamos en el SUI, el informe de Gestión de Pagos a los miembros de los representantes de la comunidad, la ejecución presupuestal 2024.”

Informe de ejecución presupuestal Tercer trimestre de 2024

**Secretaría Técnica
Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.**

Sesión 225 – 15 de noviembre de 2024



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



Informe de ejecución presupuestal primer trimestre de 2024

Contenido

- 1 Trámites de la Dirección de Estratificación
- 2 Pagos miembros representantes de la comunidad
- 3 Ejecución presupuestal 2024
- 4 Concurso económico 2024

1 Trámites de la Dirección de Estratificación

1. Trámites de la Dirección de Estratificación

Trámite 1: Certificado de estratificación socioeconómica

Trámite 2: Revisión del estrato urbano o rural

1. Trámites de la Dirección de Estratificación

Trámite 1: Certificado de estratificación socioeconómica

suit



FUNCIÓN PÚBLICA

Enero	27.469	
Febrero	12.490	50.866
Marzo	<u>10.907</u>	
Abril	13.284	
Mayo	11.839	41.048
Junio	<u>15.925</u>	
Julio	12.790	
Agosto	10.334	32.258
Septiembre	<u>9.134</u>	

1. Trámites de la Dirección de Estratificación

Trámite 2: Revisión del estrato urbano o rural

suit

Enero	0	
Febrero	2	
Marzo	<u>8</u>	10
Abril	3	
Mayo	4	
Junio	<u>4</u>	11
Julio	5	
Agosto	0	
Septiembre	<u>5</u>	10

Localidad	No. Resoluciones
Suba	7
Ciudad Bolívar	7
Barrios Unidos	6
Fontibón	2
Teusaquillo	2
Bosa	2
Usme	1
San Cristóbal	1
Chapinero	1
Kennedy	1
Rafael Uribe Uribe	1
	31

1. Trámites de la Dirección de Estratificación

Trámite 2: Revisión del estrato urbano o rural

suit

Enero	0	
Febrero	2	
Marzo	<u>8</u>	10
Abril	3	
Mayo	4	
Junio	<u>4</u>	11
Julio	5	
Agosto	0	
Septiembre	<u>5</u>	10

Localidad	No. Resoluciones
Suba	7
Ciudad Bolívar	7
Barrios Unidos	6
Fontibón	2
Teusaquillo	2
Bosa	2
Usme	1
San Cristóbal	1
Chapinero	1
Kennedy	1
Rafael Uribe Uribe	1
	31

2 Pagos miembros representantes de la comunidad

2. Pagos miembros representantes de la comunidad

Gestión de ajuste del valor para el 2024: de \$537.430 a **\$595.902**
(aumento de \$58.472 por sesión)

Código: 4232000
Radicación No. 1-2024-8169

BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 896 del 2 de junio de 2023, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia previsional", medio día de salario mensual del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., corresponde a la suma de quinientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta pesos (\$ 537.430 M.C.).

Que a la fecha de expedición de la presente certificación no ha sido modificado el Decreto que fija el incremento salarial de la vigencia 2024 para el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

La presente certificación se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por solicitud del doctor José Antonio Páez Bermúdez de la Dirección de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación.

JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA

Presente: Doctor Matías Cárdenas - Procurador General de la Nación
Barral: Ingrid Carolina Saldaña - Procuradora General de la Nación
Barral: Wilfredo Andrés Díaz Meléndez - Asesor

COPIA DE: 02
Código: 4232000
Radicación No. 1-2024-8169
Versión: 02

4232000-PT-302 Versión 02

Código: 4232000
Radicación No. 1-2024-17750

BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 293 del 5 de marzo de 2024, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia previsional", medio día de salario mensual del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., corresponde a la suma de quinientos noventa y cinco mil novecientos dos pesos (\$ 595.902 M.C.).

La presente certificación se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por solicitud del doctor José Antonio Páez Bermúdez de la Dirección de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación.

JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA

Presente: Doctor Matías Cárdenas - Procurador General de la Nación
Barral: Ingrid Carolina Saldaña - Procuradora General de la Nación
Barral: Wilfredo Andrés Díaz Meléndez - Asesor

COPIA DE: 02
Código: 4232000
Radicación No. 1-2024-17750
Versión: 02

4232000-PT-302 Versión 02

3 Ejecución presupuestal 2024

3. Ejecución presupuestal 2024

Metas Plan de Desarrollo 2020-2024

Primer Semestre 2024

Meta 3: Actualizar una base única de estratificación, con la aplicación de la metodología urbana definida por el DANE

Meta 7: Elaborar estudios de impacto social y financiero de la estratificación

... Ejecución presupuestal 2024

Proceso de Armonización Meta Plan de Desarrollo 2024-2027 Segundo Semestre 2024

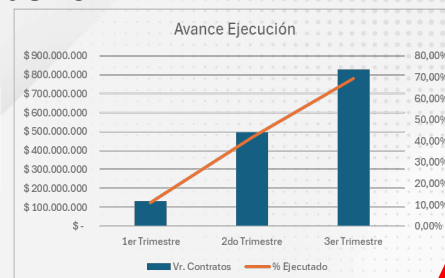
Meta: Implementar 1 modelo de operación y actualización de Registros administrativos para la focalización del gasto de Bogotá.

... Ejecución presupuestal 2024

Ejecución con corte al 30 de septiembre de 2024

Avance ejecución

69,38%
(\$827.363.799)



Trimestre	Valor	%
1er	\$ 130.972.367	10,98%
2do	\$ 497.416.367	41,71%
3er	\$ 827.363.799	69,38%

4

Concurso económico 2024

4.Recaudo Concurso económico 2024

RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2024 (07 de Febrero de 2024)

"Por la cual se determina el monto del concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios, para financiar el servicio de estratificación en Bogotá D.C., para la vigencia 2024"

SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS EN BOGOTÁ D.C.	EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN BOGOTÁ, D.C.	COSTO ANUAL (Pesos)
1. ACUEDUCTO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP	\$ 248.177.245
	Cojardin ESP	\$ 167.249
	Asociación de Servicios Públicos Comunitarios San Isidro I y II sector San Luis y la Sureña ESP - ACUALCOS	\$ 276.640
	Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario Aguas Calientes - ALUACACT	\$ 140.973
2. ALCANTARILLADO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP	\$ 248.472.893
	Cojardin ESP	\$ 92.795
	Asociación de Servicios Públicos Comunitarios San Isidro I y II sector San Luis y la Sureña ESP - ACUALCOS	\$ 233.312
3. ASEO	Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. (ASE 1)	\$ 56.096.453
	Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (ASE 2)	\$ 78.444.870
	Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. (ASE 3)	\$ 45.614.017
	Bogotá Limpia S.A.S. (ASE 4)	\$ 31.076.870
	Area Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P. (ASE 5)	\$ 37.566.790
4. ENERGÍA ELÉCTRICA	Enel-Colombia S.A. ESP	\$ 248.616.218
	Enertotal S.A. E.S.P.g	\$ 12.660
	Vatía S.A. E.S.P.	\$ 162.435
	QI Energy S.A. E.S.P.	\$ 792
	BIA Energy S.A. E.S.P.	\$ 6.669
	NEU Energy S.A. E.S.P.	\$ 226
5. DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE	Vanti Gas natural S.A. ESP	\$ 248.435.686
	Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	\$ 363.314
TOTAL APOORTE DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (CONCURSO ECONÓMICO 2024)		\$ 1.243.958.107
APOORTE DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2024		\$ 248.799.000
RECAUDO FINAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ		\$ 1.492.757.107

...Recaudo Concurso económico 2024 – 100%

Empresa Comercializadora de Servicios Públicos Domiciliarios	Importe pagado	Total	Cuota 1	Cuota 2
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	\$ 248.325.069	x	x	
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A.E.S.P.	\$ 22.807.009	x	x	
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS E.S.P.	\$ 18.783.395	x	x	
VANTI S.A. ESP.	\$ 124.217.843	x	x	
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	\$ 15.538.435	x	x	
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A.E.S.P. Y PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA LIME S.A.E.S.P.	\$ 39.222.435	x	x	
COJARDIN S.A.ESP	\$ 130.022	x	x	
PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S.ESP	\$ 28.048.227	x	x	
ASOCIACION DE SERVICIOS PUBLICOS COMUNITARIOS SAN ISIDRO I Y II - ACUALCOS	\$ 509.952	x		
ENERTOTAL S.A.ESP	\$ 12.660	x		
VATIA S.A. E.S.P.	\$ 162.435	x		
QI ENERGY S.A.S. E.S.P.	\$ 792	x		
BIA ENERGY SAS ESP	\$ 6.669	x		
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO AGUAS CALIENTES - AUACACT	\$ 140.973	x		
ENEL COLOMBIA SA ESP	\$ 248.616.218	x		
REDEGAS DOMICILIARIO SA ESP	\$ 363.314	x		
NEU ENERGY S.A.S. E.S.P.	\$ 226	x		
COJARDIN S.A.ESP	\$ 130.022		x	
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS E.S.P.	\$ 18.783.395		x	
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	\$ 248.325.069		x	
PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S.ESP	\$ 28.048.226		x	
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A.E.S.P. Y PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA LIME S.A.E.S.P.	\$ 39.222.435		x	
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A.E.S.P.	\$ 22.807.008		x	
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	\$ 15.538.435		x	
VANTI S.A. ESP.	\$ 124.217.843		x	
TOTAL RECAUDADO 2024, según Resolución SDP 0273 del 7 de febrero de 2024	\$ 1.243.958.107			



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



Contacto: www.sdp.gov.co
sdp.gov.co
 +(57) 355 8000

Síguenos: @planeacionbog
 /PlaneacionBogota

El Personero delegado, Dr. Jorge Luis Novoa Rodríguez manifiesta: "... para todos los miembros y de manera específica para la secretaría técnica, dos puntos importantes para esta sesión y las siguientes que les pido el favor, y es que nos remitan los reglamentos a los cuales debemos regirnos para este Comité de estratificación y de manera específica, en la ejecución presupuestal, quiero que por favor me aclaren y me resuelvan la siguiente inquietud, conforme al reglamento, ¿cada cuánto debe sesionar el Comité? y hablo del reglamento General, expedido por el DNP, ¿cada cuánto debe sesionar el Comité de estratificación?, ¿por qué lo pregunto? Porque eso va enfocado directamente o va impactando directamente la ejecución presupuestal en el tema de, según he estado revisando, al parecer el Comité tiene que sesionar cada mes; entonces, si es cada mes, pues cada mes tiene que haber una sesión y por ende a cada miembro tendría que remunerársele cada sesión. Entonces es esa la inquietud que tengo".

El Director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez: "... en general hay un plan de trabajo y este propone que se haga una sesión cada dos meses, ¿por qué cada dos meses?, porque gran parte del rol, de la función casi que superior del Comité, es atender las segundas instancias, entonces por lo menos se tiene allí como fijado esos seis Comités al año. Además, existe la posibilidad, como se han hecho en otras oportunidades cuando hay algún tema, de hacer Comités extraordinarios"

El director de estratificación también aclara que de acuerdo con lo solicitado se enviará el reglamento nuevamente.

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, responde: "...la filosofía del acta 143 que adoptó el decreto reglamentario nacional y utilizó el parágrafo del artículo primero establece que lo primordial y así es una sesión del Comité si tiene temas por tratar varios, lo primero que se tiene que abordar es la revisión de segunda instancia de los recursos propuestos por los afectados o por quienes se consideren afectados por la decisión de primera instancia. Entonces para que no incurramos en una investigación disciplinaria por cuenta de la personería, el reglamento establece como término máximo para realizar una sesión del Comité, el término establecido en el artículo sexto de la ley 732 de 2002, que como el reglamento nacional la cita, estaremos pendientes de no dejar vencer el término que establece la ley para resolver o desatar el recurso de apelación impetrado contra las decisiones de primera instancia que las toma el señor director de estratificación. No dice absolutamente nada el decreto, el reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, que tenga que celebrarse cada mes un Comité, reitero, solamente dice que hay que estar pendiente que los recursos de apelación propuestos contra las decisiones, contra los actos administrativos, el señor director no se salga dentro del término establecido, es decir, no mayor a dos meses. Ya es otra cosa que entremos algún día a mirar los reglamentos, pero hasta donde yo puedo dar fe, que prácticamente hice el ajuste del nacional al acta donde el Comité adoptó ese reglamento y lo ajustó, hasta ahí doy fe y definiendo mi actuación, de que se hizo de conformidad como lo mandan las leyes porque son varias, la 142, la 505 de 1999, la 689 de 2001 y la 732 de 2002 y el decreto reglamentario elaborado por Planeación Nacional nos hemos ajustado, pero si la personería, el señor Personero necesita en algún tema de varios

que abordemos eso, con mucho gusto la señora presidenta podrá, si alguien lo tiene, o el señor presidente a bien lo tiene, programarlo para una nueva sesión del Comité ”.

El director de estratificación pregunta al Personero Delegado si ¿quedó resuelta la inquietud o requiere alguna otra explicación?”.

El Personero delegado, Dr. Jorge Luis Novoa Rodríguez manifiesta: “... No, yo sencillamente Doctor José Antonio, para usted y los demás miembros, quedo sujeto a que me envíen los reglamentos y ya los vamos a verificar, para que se aplique lo que corresponde y si en el evento como lo sostiene el doctor Mario, se evidencia que hay alguna solicitud, pues la haré en las sesiones correspondientes a consideración de los miembros, que en últimas son quienes determinan, deciden lo correspondiente al Comité ”.

La Sra. Martha Cecilia Alcalá López complementa: “... con respecto al punto que nuestro Personero nos está expresando, yo quiero complementar que la filosofía del Comité lo dice que es consultor, que es asesor, es decir, en el objeto del Comité no determina qué es para segundas instancias, este es un Comité que hay que darle como también el espíritu con el cual se creó, entonces realmente nosotros, no sé si mis compañeros del Comité apoyan, que si por favor revisemos ese punto, porque mira que hemos estado manejando las cosas como solamente para segundas instancias, pero no, el reglamento inicial desde la ley 142 habla de algo más profundo en el tema del Comité, son muy interesantes las reuniones cuando se hacen y muy enriquecedores, pero entendamos de que nosotros somos elegidos por la comunidad, somos miembros de la comunidad y que es importante por ejemplo ahora que vamos a organizar, ahora que vamos a revisar los temas de primera instancia, hay muchas cosas que están sucediendo en este momento en la ciudad con respecto a este tema de estratificación, entonces realmente que se evalúe con el señor Personero este tema de las reuniones. Yo también he evaluado con la comunidad que este tema que los operadores aportan a la oficina de estratificación, a la final lo que ellos aportan es algo que nos descuentan a nosotros como usuarios también en nuestras facturas, entonces creo que, en algún momento por ese tema, tenemos como la obligación moral de solicitar también que nos tengan en cuenta un poco más en profundidad en la oficina. Quería hacer esta observación, que de la comunidad que yo represento, han expresado esta inquietud”.

El director de estratificación comenta: “... Con mucho gusto doctora Marta, sí me queda la inquietud pero no para que lo discutamos en esta sesión, ahora que escuchaba a la doctora Marta y sobre todo para honrar el tema de la vía gubernativa, el tema de la primera y la segunda instancia y que lo hagan entidades distintas, creo que no es un capricho, pero recuerdo, que sea la dirección de estratificación la que actué en primera instancia, es más ustedes se han dado cuenta, los que han participado en distintos Comités, cuando va a segunda instancia el director se sale y ustedes a su real saber entender, en el marco por supuesto de la metodología, toman las decisiones que haya lugar, igual pasa aquí al interior, el que toma la primera no hace la segunda instancia, porque es cómo lo mismo, pero es una inquietud que me quedó en este momento, no sé si habría un conflicto allí en eso, pero ustedes lo revisan y aquí nosotros nos comprometemos a revisar con los abogados para claridad, me imagino que nuestra voz de la personería también hará lo propio cuando enviemos esta

información, se analizará y haremos lo mejor que se pueda hacer para el correcto y el buen desempeño del Comité Permanente de Estratificación, que no entren en una dualidad y un conflicto a la hora de tomar una decisión de segunda instancia, habiendo conocido la primera, pero soy ingeniero no soy abogado no conozco muy bien de estas cosas, pero si quería reaccionar a eso que era como de las cosas que siempre me llama la atención aquí el equipo”,

El Presidente Ad-Hoc del Comité, Camilo Benavides Hernández, delegado por la Empresa ENEL Colombia S.A. comenta: “...tengo una inquietud en cuanto a la ejecución presupuestal, ¿ustedes tienen alguna proyección de la ejecución final, de si se va a cumplir el 100% de la ejecución presupuestal en el cuarto trimestre?”.

El Director de estratificación responde: “... Si, es nuestro pronóstico sí señor, claro que sí, esa es la idea, como siempre en este tipo de procesos, como lo mencionamos, está es la información al 30 de septiembre, esperaremos al 31 de diciembre contar con ese cien por ciento, esa sería nuestra proyección, si no pasan informaremos qué fue lo que pasó, pero sí señor”.

Toma de decisiones:

Icono	Decisión
✓	Se aprobó el acta de la sesión 224 del CPESB.
Se aprobó el acta de la sesión 224 (quinta sesión de 2024) realizada el miércoles 16 de octubre de 2:36 p.m. hasta las 5:34 pm. (primera parte) y el 21 de octubre 2024, de las 3:00 p.m. a las 4:08 p.m. (segunda parte)	

5. Varios:

Ruth Adriana Barrera pregunta: “...Si, tenemos una pregunta, la hicimos en la Secretaría Distrital de Hábitat, pero nos sugirieron que la presentáramos en el Comité de Estratificación, es relacionada con las viviendas de interés prioritario y las viviendas de interés social. Como ustedes bien saben, nosotros tenemos que estar haciendo una permanente actualización de nuestro catastro de usuarios, al hacer estas actualizaciones se hacen unas visitas y se determina si hay un cambio en la clasificación del predio, resulta que hemos encontrado predios, que nosotros los tenemos clasificados como vivienda de interés social o prioritario, tenemos un campo específico en nuestro sistema, donde las podemos identificar, pero nos están llegando o hemos encontrado en algunas visitas, que estas viviendas tienen un uso multiusuario, ósea, que aparte de la vivienda tienen un negocio. Viendo la reglamentación, no veo que sea exclusivamente que tenga que ser residencial, como pasa por ejemplo con los predios de conservación arquitectónica, que no se les coloca el estrato uno, pero si se les asimila en las tarifas, en este caso las VIS y VIP si se les coloca el estrato uno y este estrato debe permanecer por diez años, ¿pero hay alguna reglamentación que indique que tiene que ser netamente vivienda?, ¿si hay esa posibilidad de mezcla del uso del predio?, no sé si sea

en esta instancia en la que se trate este tema, esta es una inquietud. La otra inquietud es nuevamente solicitar, con el tema de las viviendas VIS y VIP, un listado actualizado para poder también nosotros llevar ese control de lo que ya vaya culminando los diez años, ¿cómo se lleva ese control por parte de la Secretaría Distrital de Planeación?”.

El Director de estratificación responde: “...nosotros hacemos la marcación, eso tiene que ver con el artículo 17 de la ley 1537 de 2012, se llamó la ley Vargas Lleras, que creó un programa de financiamiento de vivienda o ley de vivienda, dijo en el artículo 17 y es muy claro, que todas las viviendas de interés prioritario, que cuenten con financiación o presupuesto del gobierno nacional, serán sujetas a esta equiparación de estrato, esto es lo central; no todas las viviendas de interés social tienen este beneficio, solo las viviendas de interés prioritario, esta es la primera aclaración. La Secretaría de Hábitat semestralmente nos envía el listado de predios a los cuales se les ha asignado un subsidio, a partir de esta información, nosotros también tenemos nuestros medios de corroboración, el equipo entra a revisar la página de Fonvivienda y revisar si ha sido sujeto o no de este beneficio, porque hay muchas personas que tienen una vivienda de interés prioritario, pero que no cumplen esa condición de haber tenido un subsidio de por medio, a ellos no se les puede hacer esa marcación. La respuesta corta, -este beneficio es sólo para viviendas de interés prioritario que tengan un subsidio de la Nación o del Distrito-, esa ley, la 1537, se expidió en el 2012, las primeras viviendas a partir de esa política que impulsó el Gobierno Nacional, salieron en el 2015, más o menos, entonces como lo mencionábamos, las primeras viviendas que cumplan con esa condición de los 10 años, van a ser por allá en el 2025, pero eso es del total, pero recordemos que en Bogotá no es que todas las viviendas de interés prioritario tengan esta condición. Ese artículo tiene un problema operativo y es que dice que para el caso de las personas víctimas del conflicto o los desplazados, esta condición se les debe mantener hasta que superen esta condición, entonces para los que entraron con subsidios y que tienen esa marcación, aquí la cosa va a ser muy difícil, porque pues nosotros, registros administrativos de esa naturaleza no tenemos, como lo hemos comentado en diferentes reuniones, nosotros vamos miramos, hacemos la calificación, cruzamos las bases con la información que nos suministra la Secretaría de Hábitat y para las des marcaciones como tenemos la fecha en que se asignó el subsidio, empezaremos a quitarles las marcas a los diez años, esperando no afectar a una persona que ha sido víctima del conflicto y que la única forma de identificarlo es que nos lo hagan saber”.

Ruth Adriana Barrera pregunta: “...Nosotros estamos viendo algo así como las infracciones, como causales de restitución de subsidio o algunas sanciones, se habla de que sea vivienda, pero en ningún momento dice que se pueda tener otro uso, y lo digo porque nosotros como empresa de servicios públicos, al cambiar un uso de residencial a multiusuario o comercial, pues ese es un dinero o se le entrarían a cobrar unos aportes y esos aportes van a estar a una bolsa que van a disminuir el déficit que nos tenga que cubrir hacienda, ese es el manejo de los recursos y pues también está dentro de nuestra función, el mantener actualizada la base de nuestros usuarios, pero entonces si queremos tener esa certeza para no incurrir en errores”.

El Director de estratificación responde: “... así como lo pueden ver en las certificaciones, nosotros solo estratificamos viviendas, si son de otros usos distintos, eso no es sujeto de estratificación, por eso y al ser la unidad de observación la manzana, nosotros estratificamos

la manzana y por supuesto imputamos el estrato a las viviendas que haya allí. Nosotros utilizamos la información de catastro, ellos son los que miran, hacen el reconocimiento de cuando cambia el uso; que fue lo que nos pasó en el caso anterior que mirábamos (Iglesia de Guadalupe).

Entonces nosotros mensualmente, estamos descargando la base de estratificación y estamos actualizando esa información y es la que compartimos nosotros en datos abiertos, si quieren podemos sentarnos, hacer una mesa de trabajo y, por supuesto, compartir toda esa información nuevamente con ustedes, pues para eso es que hacemos esto, pero quiero que usted se lleve ese mensaje, solo se estratifican viviendas, si hay algo que no es vivienda, eso no es sujeto de estratificación y, por supuesto, como usted muy bien lo menciona, no debe ser sujeto del esquema de solidaridad.

Y la otra pregunta ¿quién tiene que quitarle la vivienda a las personas que incumplen el uso que se le dé a la vivienda?, esto es un tema de la política habitacional, que supera los temas de estratificación, Yo entiendo que el Ministerio de Vivienda hace seguimiento, hace monitoreo a todo el esquema de solidaridad, especialmente de las 100.000 viviendas, los que le han dado otro uso, distinto a eso, y creo que en algunos momentos han quitado el subsidio, o se les han llevado la vivienda, las que fueron financiadas 100% en especie, pero eso, si ya no es un tema del resorte de la dirección de estratificación, eso ya es un tema de la política habitacional, de cómo hacer cumplir que, efectivamente, las personas a las cuales se les asignó un subsidio, pues, honren ese compromiso y de que no le cambien el uso a la vivienda que lo otorgaron, esto es de una dificultad que supera los temas misionales que adelantamos. Podemos sí, preguntarle al Ministerio de Vivienda en qué van esos temas de restitución y cómo lo están haciendo, cuál es el esquema, podemos elevar la consulta para de pronto poderles compartir esa información”.

Ruth Adriana Barrera comenta: “... nosotros a lo que vamos es que le cambiaríamos la fila de uso, para ajustarle a la tarifa de lo que realmente está en el predio, nosotros no le vamos a cambiar el estrato, solo le vamos a cambiar la tarifa”.

El Director de estratificación informa: “... recordar que el cambio de uso sólo lo hace la Unidad Administrativa Especial de Catastro, nosotros nos remitimos a las bases que ellos nos suministran

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., Lucerito Motatto Corrales, comenta: “... Muy buenos días, en varios yo quiero que quede como constancia que a partir de esta sesión, siempre se cite a la veedora del Comité para las visitas a los predios, ya que es necesario porque es la persona que revisa el concepto de los predios y lo que sucede de la estratificación, me parece importante que siempre se tenga en cuenta y ella visite los predios. Y en el punto que dijo el Personero, también me gustaría que por favor se revise el cronograma de las reuniones mensuales, ya que me parece muy importante que no se debe pasar tanto tiempo para las reuniones, porque a veces se pierde como lo que está llevándose en el contexto de lo que estamos haciendo, entonces a veces uno dice: -no, pero venimos a la sesión y la revisamos-, pero digamos que queda todo muy rápido, entonces no queda como ese espacio cuando se pasa tanto, digamos, que pasa de un mes, como decían ustedes, entonces sería chévere que nos pudiéramos reunir mensualmente para mirar eso”.

El representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., Carlos Alberto Gómez León, comenta: “...quiero decir que estoy de acuerdo con lo que manifestó nuestra compañera Martha y Lucerito en su totalidad”.

El Presidente Ad-Hoc del CPESB, Camilo Benavides Hernández, delegado de la Empresa ENEL Colombia S.A., siendo las 11:26 a.m. del viernes 15 de noviembre de 2024, da por terminada la sesión número 225 del CPESB, agradeció la asistencia y la participación de los miembros del Comité.

Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Enviar a la Sra. Martha Cecilia Alcalá toda la información respecto a las tarifas que le cargan a los Cerros Orientales	Dirección de Estratificación	SDP	Próxima Sesión
Enviar al Personero y a todos los representantes el reglamento del CPESB	Dirección de Estratificación	SDP	Próxima Sesión

Conclusiones

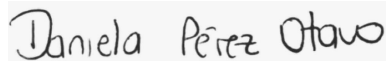
En la sesión se dio cumplimiento a las funciones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: Por definir, según la llegada de las solicitudes de revisión del estrato en segunda instancia, pues éstas deben resolverse en un término no superior a dos (2) meses, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo.

En constancia firman,


ADRIANA CARVAJAL DE LA CRUZ
Presidente
Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica de Bogotá D.C.


CAMILO BENAVIDES HERNÁNDEZ
Presidente (Ad hoc)
Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica de Bogotá D.C.

A handwritten signature in black ink on a light gray rectangular background. The signature reads "Daniela Pérez Otavo" in a cursive script.

DANIELA PÉREZ OTAVO

Secretaria Técnica

Subsecretaría de Información (E),

Secretaría Distrital de Planeación

Anexos:

1. Control de Reuniones, formato GAD-FO-025, CPESB sesión 225

  	FORMATO		CÓDIGO: GAD-FO-025
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN:01
	CONTROL DE REUNIONES		FECHA: 18/03/2024

OBJETIVO REUNIÓN:		Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá - CPESB	
FECHA:	15/11/2024	LUGAR:	REUNIÓN VIRTUAL
HORARIO:	10:00 M – 12:00 m	ÁREA SDP A CARGO:	Dirección de Estratificación

TEMAS TRATADOS

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. (CPESB)
Sesión 225 – noviembre 15 de 2024 – Sexta de 2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN / COMPROMISOS Y/O ACUERDOS / CONCLUSIONES

Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del Acta de la sesión 224 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.
3. Caso Santuario Nuestra señora de Guadalupe
4. Presentación informes trimestrales
5. Varios

Nota: El diligenciamiento de esta página no reemplaza el acta cuando haya lugar a ella.

  	FORMATO		CÓDIGO: GAD-FO-025
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		VERSION:01
	CONTROL DE REUNIONES		FECHA: 18/03/2024

OBJETIVO REUNIÓN:		Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá - CPESB	
FECHA:	15/11/2024	LUGAR:	REUNIÓN VIRTUAL
HORARIO:	10:00 M – 12:00 m	AREA SDP A CARGO:	Dirección de Estratificación

LISTADO DE ASISTENCIA			
FECHA	NOMBRE	ENTIDAD	CORREO
15/11/2024 9:38	LUDY KATHERYNE GÓMEZ	Dirección de Estratificación - SDP	lgomez@sdp.gov.co
15/11/2024 10:31	CAMILO BENAVIDES HERNÁNDEZ	Enel Colombia S.A. ESP	camilo.benavides@enel.com
15/11/2024 10:31	LUCERITO MOTATTO CORRALES	Comité Permanente de Estratificación	lucermotatto@gmail.com
15/11/2024 10:32	WILBER HERNÁN AVILA MONTOYA	Vanti S.A. E. S. P	wavila@grupovanti.com
15/11/2024 10:36	INGRID YADIRA ARENALES JAIMES	Dirección de Estratificación - SDP	iaarenales@sdp.gov.co
15/11/2024 10:46	ALVARO ORTIZ	LIME SA ESP	aprovechamiento@lime.com.co
15/11/2024 10:46	MERY ISABEL PARADA AVILA	Dirección de Estratificación - SDP	mparada@sdp.gov.co
15/11/2024 10:46	CARLOS ALBERTO GÓMEZ LEON	Comunidad	ctogomez@hotmail.com
15/11/2024 10:48	JAIME PALACIOS CIFUENTES	Representante de la comunidad rural	palacioscifuentesjaime@gmail.com
15/11/2024 10:50	MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ	Miembro Comité Permanente de estratificación de Bogotá	Martha.alcala.lopez@gmail.com
15/11/2024 10:46	MARIO HUMBERTO RUIZ SARMIENTO	Dirección de Estratificación - SDP	marisa_960@hotmail.com
15/11/2024 10:50	JAMER EDUARDO BAUTISTA GONZALEZ	Dirección de Estratificación - SDP	jbautista@sdp.gov.co
15/11/2024 10:57	MARÍA TATIANA SALGAR	Personería	tsalgar@personeriabogota.gov.co
15/11/2024 11:26	JORGE LUIS NOVOA	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	jnovoa@personeriabogota.gov.co
15/11/2024 11:29	ADRIANA CARVAJAL	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	acarvajal@acueducto.com.co
15/11/2024 11:50	JOSE ANTONIO PINZÓN BERMÚDEZ	Dirección de Estratificación - SDP	jpinzonb@sdp.gov.co
15/11/2024 12:44	DANIELA PEREZ OTAVO	Secretaría Distrital de Planeación	dperezo@sdp.gov.co

Nota: El diligenciamiento de esta página no reemplaza el acta cuando haya lugar a ella.